



**RESOLUCIÓN de la Gerencia del Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca acoplamiento interno para el personal sanitario del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza del Sector Zaragoza I en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental.**

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Acoplamiento de Personal Sanitario no Facultativo, esta Gerencia de Sector Zaragoza I, del Servicio Aragonés de Salud, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas en esta materia en el artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17 de marzo) y, en aplicación de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 del 25 de enero),

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar la Primera Fase del concurso de acoplamiento interno en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

**Segundo.-** Los puestos de trabajo o destino que se ofertan son los relacionados en el **Anexo I** de esta Resolución.

**Tercero.-** Conforme al punto 3 de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, podrán participar en esta primera fase:

a) Con carácter voluntario, todos los trabajadores de la categoría profesional de Enfermero/a Especialista en Salud Mental que siendo personal fijo de la plantilla del Hospital Nuestra Señora de Gracia no hayan participado en ningún procedimiento de movilidad interna voluntaria, por lo que no tengan destino definitivo, el personal fijo de la plantilla que tenga destino definitivo, incluidos funcionarios y personal laboral fijo, y el personal en situación de reintegro provisional.

Para el caso del personal no acoplado que no participase o, participando, no hubiera obtenido puesto en propiedad por no haber solicitado todos los puestos ofertados en esta primera fase y/o en la segunda fase, la Comisión de Acoplamientos completará su solicitud con el resto de los puestos a los que no haya optado el interesado siguiendo el orden en el que figuren en la convocatoria.

b) El personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en este momento no tenga un puesto asignado en primera fase de una convocatoria de acoplamiento anterior podrá participar solicitando únicamente los puestos considerados vacantes.

c) También podrá participar el personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, asignado en primera fase de una convocatoria de acoplamiento anterior y únicamente podrá optar a los puestos considerados vacantes.



**Cuarto.-** La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna voluntaria se adecuará al modelo que figura como **Anexo II**, sin perjuicio de que podrá obtenerse dicho modelo como “impreso” en la página de Intranet del Sector Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, así como en las oficinas del Servicio de Personal de la Dirección de Gestión y SS.GG. sita en las dependencias de los Centros del Sector Zaragoza I.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, Ramón y Cajal 60, CP 50004, Zaragoza, en el Registro del Hospital Universitario Royo Villanova, Av. San Gregorio, 30 CP 50015, Zaragoza, en el Registro de la Gerencia de Sector Zaragoza I, Eugenio Lucas, 31-33, CP 50018, Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Los participantes dentro del citado plazo, podrán modificar la solicitud que hubieren formulado mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará aquellas registradas anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular alegaciones a la resolución provisional de puntuación y destino, los participantes podrán desistir de su solicitud.

**Quinto.-** Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar las certificaciones correspondientes a aquellos servicios prestados **fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud** o, alternativamente, fotocopia del escrito de solicitud de dicha certificación de servicios prestados con el sello de registro de entrada en el Centro correspondiente, siempre y cuando no consten en otros procedimientos anteriores.

**Sexto.-** La adjudicación de los puestos o destinos ofertados se llevará a cabo conforme a los criterios y el baremo recogido en el Anexo III de esta Convocatoria que, a su vez reproduce el establecido en la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (BOA N° 219 de fecha 15 de noviembre de 2017), cuyos Anexos I y II se han modificado por Resolución de 1 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA N° 139 de fecha 18 de julio de 2019), por Resolución de 7 de julio de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA N° 141 de fecha 17 de julio de 2020) y por Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA N° 19 de fecha 29 de enero de 2021):

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Sector de Zaragoza I.

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

**Séptimo.-** Los plazos para la incorporación del personal que participe en el presente procedimiento a los nuevos destinos se establecerán en la Resolución por la que se



adjudiquen los mismos, bien de forma determinada o determinable en función de las necesidades de los Servicios/Unidades a los que deban incorporarse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

Fdo.: Luis Miguel Gómez San Martín

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en los tabloneros de anuncios en el día de la fecha:

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

Fdo.: Luis Miguel Gómez San Martín